

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal. No. 11001400303220220008100.

Vista la documental allegada el día 11 de julio de 2022, por la parte convocada, téngase por cumplida la orden dada en la vista pública celebrada el día 11 de julio de 2022, en lo referente a la aportación de los documentos peticionados en los puntos 1, 2, 6 y 7 de la solicitud de prueba extraproceso.

Ahora bien, frente a la solicitud de dar aplicación a los efectos del artículo 267 del C. G. del P., elevada por el vocero judicial de la parte convocante, en atención a que no se indicó cual documental que se petitionó y ordenó exhibir de los puntos 1, 2, 6 y 7 de la solicitud de prueba extraproceso, no se allegó el día 11 de julio del año en curso, el Despacho no accede a tal pedimento, nótese que como bien lo puso de presente el apoderado de la convocado, los informes topográficos allegados el día 12 de julio de 2022, no fueron peticionados expresamente en el escrito de exhibición.

A costa de la parte convocante, expídanse las copias auténticas del caso, y cumplido lo anterior, de no mediar solicitud alguna, archívense de forma definitiva las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 106, hoy 16 de agosto de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ad2e3266b901e64b1ddd4e0d7c0fdbb46601ff1ee499c3e11d31434a890bf1**

Documento generado en 14/09/2022 06:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>